

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

NÚM. 1256

## AYUNTAMIENTO DE CUENCA

## ANUNCIO

## INFORMACIÓN PÚBLICA DE ADENDA AL CONVENIO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERÍA DE CUENCA.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2026 adoptó el acuerdo de aprobación de la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Cuenca y la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la reurbanización de la calle Carretería.

De acuerdo con el apartado segundo del citado acuerdo municipal se somete la Adenda a información pública, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, siendo su contenido literal el siguiente:

**“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CUENCA, PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA CALLE CARRETERÍA DE LA CIUDAD DE CUENCA, CON OBJETO DE INCLUIR LAS ACTUACIONES DEL BARRIO DE TIRADORES Y DEL BARRIO DE LOS MORALES.”**

En la ciudad de Cuenca, a la fecha de la firma digital

## REUNIDOS

De una parte, D. Ignacio Hernando Serrano, Consejero de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrado en virtud del Decreto 88/2023, de 9 de julio. Está facultado para este acto en virtud de las funciones representativas que le corresponden por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y, de otra, D. Darío Francisco Dolz Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Cuenca, cargo para el que fue nombrado en virtud de acuerdo plenario de fecha 17 de junio de 2023, facultado para este acto en representación dicho Consistorio a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).

Las partes declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto:

## EXPONEN:

I. Que, con fecha 16/09/2025, la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Cuenca firman un convenio, cuyo objeto es establecer un marco de colaboración entre ambas Administraciones, para la financiación de la ejecución material de las obras de reurbanización de la Calle Carretería de la ciudad de Cuenca.

II. - Que, en la cláusula segunda del referido convenio, se estima el coste de ejecución de las actuaciones objeto de este en SEIS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE

EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (6.002.549,31 €), comprometiéndose las partes firmantes, a su financiación conforme a las siguientes anualidades, porcentajes y cuantías:

| ENTIDAD                | AÑO 2025              | AÑO 2026       | Año 2027       | PORCENTAJE |
|------------------------|-----------------------|----------------|----------------|------------|
| JUNTA DE COMUNIDADES   | 0,00 €                | 2.551.083,46 € | 2.551.083,45 € | 85%        |
| AYUNTAMIENTO DE CUENCA | 0,00 €                | 450.191,20 €   | 450.191,20 €   | 15%        |
| SUBTOTAL               | 0,00 €                | 3.001.274,66 € | 3.001.274,65 € | 100%       |
| <b>TOTAL</b>           | <b>6.002.549,31 €</b> |                |                |            |

- Que, al final de la citada la cláusula segunda del convenio, se establece lo siguiente:

“En el supuesto de que el Ayuntamiento de Cuenca obtuviera financiación para el presente proyecto proveniente de cualquiera otra administración, la aportación económica comprometida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se reducirá en una cuantía equivalente al importe de dicha financiación.

La cuantía resultante de esta reducción podrá destinarse a otra actuación acordada de mutuo acuerdo por las partes firmantes del presente convenio, formalizándose dicho acuerdo mediante la oportuna cláusula adicional al presente convenio.”

- Que, con fecha 25/02/2026, se celebra la sesión constitutiva de la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula tercera del convenio, en la que el Ayuntamiento de Cuenca manifiesta que le ha sido concedida una senda financiera por importe de 9.117.092 €, correspondiente al 85 % de financiación FEDER sobre un total de la inversión pública de 10.725.990 €, para la ejecución del Plan de Actuación Integrado (PAI) Cuenca 2030, en el marco de las Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL), entre cuyas actuaciones figura la intervención de la Calle Carretería, a la vista de lo cual, propone que se proceda conforme a lo previsto en los dos últimos párrafos de la cláusula segunda del convenio anteriormente transcritos.

Analizada la propuesta por los miembros de la Comisión de seguimiento, se acuerda que, desde la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de la Consejería de Fomento se impulse la tramitación de una adenda al convenio que tenga por objeto establecer los términos necesarios para destinar la cuantía resultante de la reducción de la aportación económica comprometida por la Junta de Comunidades, para la actuación de la Calle Carretería, a otras dos actuaciones en la ciudad de Cuenca, una en el barrio de Tiradores y otra en el barrio de Los Moralejos, modificando las cláusulas del convenio que resulte necesario adaptar.

Por otra parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el Capítulo VI del Título Preliminar (artículo 47 y siguientes), regula el marco legal y tipología de los convenios administrativos, estableciendo los requisitos para su validez y desarrollando un régimen completo de los mismos, que fija su contenido mínimo, clases, duración, y extinción, previéndose en su artículo 47.2, letra a), los convenios interadministrativos firmados por dos o más Administraciones Públicas.

En virtud de cuanto se ha expuesto, las partes suscriben la presente adenda que se registrará conforme a lo dispuesto en las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

##### **PRIMERA.** - Objeto.

El objeto de este documento es formalizar una adenda al Convenio de colaboración suscrito, con fecha 16 de septiembre de 2025, entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Cuenca, para la financiación de la ejecución material de las obras de reurbanización de la Calle Carretería de la ciudad de Cuenca, que modifique las cláusulas primera (objeto), segunda (presupuesto y financiación), la cláusula quinta (desarrollo de las actuaciones), de forma que se permita destinar una parte de la aportación económica comprometida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a otras dos actuaciones en la ciudad de Cuenca, una en el barrio de Tiradores y otra en el barrio de Los Moralejos, al amparo de lo previsto en dicha cláusula segunda y a propuesta de la Comisión de seguimiento.

##### **SEGUNDA.** - Modificación de la cláusula primera del convenio.

Se modifica la cláusula primera del convenio, referida al objeto, que queda redactada en los siguientes términos:

“**PRIMERA.** - El objeto de este convenio es establecer el marco de colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Cuenca, para la financiación de la ejecución material de las obras de reurbanización de la Calle Carretería, una actuación integral en el barrio de Tiradores y una actuación de mantenimiento y mejora en el barrio de Los Moralejos, de la ciudad de Cuenca.”

##### **TERCERA.** - Modificación de la cláusula segunda del convenio.

Se modifica la cláusula segunda del convenio, referida al presupuesto y la financiación, que queda redactada en los siguientes términos:

“**SEGUNDA.** - El coste de las actuaciones objeto de este convenio asciende a SEIS MILLONES DOS MIL QUINIEN-TOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (6.002.549,31€) y se destinará a financiar tres intervenciones en la ciudad de Cuenca, concretamente, en la Calle Carretería, en el barrio de Tiradores y en el barrio de Los Moralejos.

Partiendo de que ese coste supone el 100% de la financiación que va a aportar cada parte firmante, el porcentaje de financiación al que se comprometen las dos Administraciones son:

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a financiar el 85% del coste indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 17070000 G/432B/76000 Fondo 0000000959 del presupuesto de la Consejería de Fomento.

El Ayuntamiento de Cuenca se compromete a financiar el 15% del coste indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1510.619.04 de su presupuesto.

Las aportaciones económicas para las tres actuaciones se harán efectivas conforme a las siguientes anualidades y cuantías:

| Ámbito                  | Año              | JCCM (85%)            | Ayuntamiento (15%)  | Total anual (€)       |
|-------------------------|------------------|-----------------------|---------------------|-----------------------|
| C/Carretería            | 2026             | 595.000,00 €          | 105.000,00 €        | 700.000,00 €          |
| C/Carretería            | 2027             | 595.000,00 €          | 105.000,00 €        | 700.000,00 €          |
| <b>TOTAL CARRETERÍA</b> |                  |                       |                     | <b>1.400.000,00 €</b> |
| Barrio Tiradores        | 2026             | 1.657.500,00 €        | 292.500,00 €        | 1.950.000,00 €        |
| Barrio Tiradores        | 2027             | 1.657.500,00 €        | 292.500,00 €        | 1.950.000,00 €        |
| <b>TOTAL TIRADORES</b>  |                  |                       |                     | <b>3.900.000,00 €</b> |
| Barrio Los Moralejos    | 2026             | 298.583,45 €          | 52.691,20 €         | 351.274,65 €          |
| Barrio Los Moralejos    | 2027             | 298.583,46 €          | 52.691,20 €         | 351.274,66 €          |
| <b>TOTAL MORALEJOS</b>  |                  |                       |                     | <b>702.549,31 €</b>   |
| <b>TOTAL</b>            | <b>2026-2027</b> | <b>5.102.166,91 €</b> | <b>900.382,40 €</b> | <b>6.002.549,31 €</b> |

Estas cantidades son una previsión estimativa, quedando supeditadas al presupuesto de ejecución material, incluida IVA, que resulte de los contratos de obras adjudicados, para la correcta ejecución del presente convenio.

No forman parte de la financiación que se pacta en este convenio:

Los costes y gastos derivados de la necesidad de aprobar, tramitar o ejecutar cualesquiera otros proyectos técnicos distintos a los que hayan servido para la adjudicación de los contratos de obras correspondientes, objeto del presente convenio, y que resulten necesarios para llevar a término la ejecución de las obras y su posterior recepción por el Ayuntamiento.

Las eventuales modificaciones de los proyectos que pudieran producirse durante la ejecución de las obras, que supongan un incremento del coste total de las obras, impliquen o no una modificación del contrato de obras. Es decir, se excluyen los excesos de medición y precios contradictorios.

En el supuesto de que el Ayuntamiento de Cuenca obtuviera financiación para los presentes proyectos proveniente de cualquiera otra administración, la aportación económica comprometida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se reducirá en una cuantía equivalente al importe de dicha financiación.

La cuantía resultante de esta reducción podrá destinarse a otra actuación acordada de mutuo acuerdo por las partes firmantes del presente convenio, formalizándose dicho acuerdo mediante la oportuna cláusula adicional al presente convenio."

**CUARTA.** – Modificación de la cláusula quinta del convenio.

Se modifica la cláusula quinta del convenio, referida al desarrollo de las actuaciones, que queda redactada en los siguientes términos:

**"QUINTA.** - Desarrollo de las actuaciones.

La ejecución de todas las actuaciones objeto de este convenio, se llevará a cabo teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Cuenca ejerce como órgano de contratación y conforme a las siguientes reglas:

**CONTRATO DE OBRA.** Una vez aprobado los proyectos técnicos de las obras, el Ayuntamiento licitará los contratos de obras para su ejecución material, conforme a la legislación vigente.

El Ayuntamiento ha de comunicar y notificar a la otra parte, los siguientes hitos, al día siguiente de que se produzcan:

La formalización de los contratos.

La fecha de las actas de comprobación de replanteo.

Las actas suscritas de la comprobación del replanteo.

Las fechas de inicio de las obras.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá comunicar cualquier incidencia que pudiera surgir durante la ejecución de los contratos de obra.

Las eventuales bajas en la adjudicación de los contratos que pudieran acaecer fruto de la licitación beneficiarán a las partes firmantes, en proporción al porcentaje al que se hayan comprometido, según lo acordado en la cláusula segunda de este convenio.

**PAGO DE LAS OBRAS.** Iniciadas las obras, la dirección facultativa emitirá las correspondientes certificaciones de obra que deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento de Cuenca, previo informe de sus servicios técnicos municipales. Una vez aprobadas las certificaciones, se dará traslado de estas a la Consejería de Fomento.

El pago de las aportaciones económicas a las que se comprometen las partes firmantes se procederá a abonar de la siguiente forma:

Importes de la anualidad 2026: Previa firma del acta de inicio de las obras de la respectiva actuación, la cual deberá remitir el Ayuntamiento de Cuenca a la Consejería de Fomento.

Importes de la anualidad 2027: Previa certificación final de obra legalmente aprobada por la dirección de obra y por el Ayuntamiento de Cuenca, que será remitida, asimismo, a la Consejería de Fomento.

Los pagos se tramitarán en los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de registro de entrada del acta de inicio de las obras y de la certificación final de obra, respectivamente, en la correspondiente administración pagadora. Y dicho pago se realizará mediante transferencia en la cuenta que se indique por el Ayuntamiento de Cuenca al remitir la primera acta de inicio.

#### **FINALIZACIÓN DE OBRAS, RECEPCIÓN Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS.**

Concluida la ejecución de cada actuación objeto de este convenio, se dará cuenta a la Comisión de seguimiento que podrá realizar visita a la obra respectiva. Una vez firmada el acta de recepción de los trabajos por parte del Ayuntamiento, deberá remitirse a la otra parte del convenio. Una vez abonados los pagos conforme al apartado II anterior, se extinguirán las obligaciones financieras establecidas en este convenio para las partes, conforme a la legislación presupuestaria y previa liquidación del mismo.”.

**QUINTA.** - Todo lo previsto en las cláusulas del convenio original respecto de las obras de reurbanización de la Calle Carretería (publicidad, obligaciones del Ayuntamiento, etc.) se debe aplicar, asimismo, a las otras dos actuaciones; es decir, la del barrio de Tiradores y la del barrio de Los Moralejos. El resto de las cláusulas del convenio original continuarán vigentes.

Y en prueba de conformidad y para el fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe la presente adenda, por duplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Sr. D. Ignacio Hernando Serrano. Consejero de Fomento Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.D. Darío Fco. Dolz Fernandez. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Cuenca”

El anuncio será objeto de difusión a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuenca en la dirección [www.cuenca.es](http://www.cuenca.es).

Cuenca, 21 de mayo de 2026.- LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.- Fdo.: M<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Patiño